



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

0789 24 FEB 23 A11 41

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

**ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 087/18
OFICIO: DA/032/2024**

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.



23 FEB 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **28 de septiembre del año 2023**, mediante el oficio **DA/212/2023**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 087/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18"**; adjudicada a la empresa **"TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V."** documento a través del cual, se hizo llegar **01 (UNA) observación documenta** resultante del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **18 de octubre del año 2023**, a través del oficio **DOP/1656/2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió diversos documentos tendientes a dar respuesta a la observación señalada.

En este sentido, después de haber realizado el análisis -cuantitativo y cualitativo-, de la información proporcionada, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar la observación señalada, el Auditor responsable de este proceso de Auditoría, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Evidencia sobre la retención del 0.005 (cinco al millar) por el importe de cada estimación.	SOLVENTADA

Por tal motivo, al ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de la observación resultante, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



**Gobierno de
Guadalajara**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 21 de febrero del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	21/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
MONTO CONTRATADO	\$4'221,310.19 (cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos diez pesos 19/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	73 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	20 de junio de 2018.
PERIODO AUDITADO.	Del 20 de junio al 31 de agosto del 2018.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG 087/18**, notificada el pasado **28 de septiembre del año 2023** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/0212/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Evidencia sobre la retención del 0.005 (cinco al millar) por el importe de cada estimación.
DESCRIPCIÓN.	En el expediente de obra remitido a esta Contraloría Ciudadana por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, compuesto por el Anticipo y tres Estimaciones (incluyendo el Finiquito), no se integra la evidencia que demuestre la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1145/18 , ACSOP/EST/1232/18 y ACSOP/EST/1616/18 , las cuales incluyen las facturas con 780, 785 y 796, relativas a los pagos por los trabajos de obra estimados; sin que en ellas se refleje la retención del 5 cinco al millar por conceptos de derechos de vigilancia, inspección y control. Se anexa copia de los documentos tales como las facturas citadas, así como resumen de las Estimaciones.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
MONTO POR ACLARAR.	\$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. Incluido.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio la evidencia que demuestre la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación. O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo





CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	21/02/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>establecido en el artículo 105, numerales 15,16 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."</p> <p>"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría."</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>A través del oficio DOP/1656/2023, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el oficio ACSOP/JCTE/157/2023 signado por la Ing. Lesly marcela Ramírez Bárcenas, Jefe del área de Control Técnico y Estimaciones, a través del cual, manifiesta que, durante el año 2018, no existía la facturación 4.0, razón por la cual, las retenciones del 5 al millar, no se reflejaban en las facturas, sin embargo, al momento de que el Gobierno Municipal realizaba los depósitos bancarios se llevaba a cabo la retención, depositando el importe que resultaba de restar las cantidades correspondientes a dicha deducción.</p> <p>Además, adjunta las caratulas de todas las estimaciones donde se desglosa los montos a retener por concepto de "Deducción 5 al Millar (Inspección y Verificación de Obra)", las facturas emitidas por el contratista y los estados de cuenta del contratista donde se hace constar que, los depósitos realizados por el Municipio de Guadalajara corresponden a las cantidades señaladas en las estimaciones como "Neto a pagar" después de aplicar la retención del 5 al Millar.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	Copia simple del oficio ACSOP/JCTE/157/2023 y sus anexos.
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN. 	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$4'221,310.19 (Cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos diez pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$4'221,305.72 (Cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos cinco pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)
MONTO POR CANCELAR.	\$4.47 (Cuatro pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS AUDITOR RESPONSABLE	JAIME EDUARDO REYES ROBLES JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA